

Radicado No. 20470383

Popayán, 14-04-2025

MANUEL ALEJANDRO ACOSTA

Dirección: CR 20 CL 17 - 12 BA-CENTRO

Celular: 3105949037

Cédula: 1063808253

Contrato: 545382

Producto: 545382485

Titular: **EVERGISTO MUÑOZ A.**

Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 20470383. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de marzo 2025.

Estimado señor/a Manuel:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20470383 expedido el día 03 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20470383 del 03 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20470383

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 20470383
PETICIONARIO: MANUEL ALEJANDRO ACOSTA
PRODUCTO SERVICIO: 545382485
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 20 CL 17 - 12
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 20 CL 17 - 12
TELÉFONO: 3105949037
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 14-03-2025
CÉDULA: 1063808253
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ INSTALACIÓN ☒ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: MANUEL ALEJANDRO ACOSTA CED 1063808253 CEL 3105949037 RECLAMA POR INCREMENTO EN EL PERIODO 03 DE 2025

FECHA DE RESPUESTA: 03-04-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 20470383 PRESENTADA EL DÍA 14-03-2025 ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZA VALIDACIÓN DE CONSUMO GENERADO EN EL PERIODO 03 DE 2025 EL CUAL ES LIQUIDADO CON 241 KWH SIN TOMAR EN CUENTA LA TOMA DE LECTURA 425 DEL 08-03-2025 Y LECTURA 248 DEL 08-02-2025 = 177KWH CON LO CUAL SE CORRIJE EL PERIODO 03 DE 2025 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ: *“CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO”*.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.